

**LINEAS DE INVERSIÓN DEL PROCESO DE ALTOS LOGROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE
INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO****INTRODUCCIÓN**

El presente documento hace referencia a los lineamientos específicos relacionados con las líneas de inversión dentro de la ejecución de convenios de apoyo, también llamados contratos de colaboración o contratos de interés público, el cual es el resultado de mesas de trabajo conformadas por diferentes profesionales que recogen la experticia, experiencia y conocimientos en la planeación y ejecución de propuestas presentadas por los organismos deportivos.

Lo anterior, en aras de que la ejecución de los mismos se realice en debida forma, preservando los recursos públicos, estableciendo criterios específicos para fortalecer el proceso de los altos logros en el departamento de Antioquia y definiendo los requisitos para una correcta y planificada rendición de cuentas e informes que permitan una debida ejecución, supervisión legalización y liquidación de los convenios a suscribir entre los organismos deportivos pertenecientes al sistema nacional del deporte y el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia INDEPORTES ANTIOQUIA.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos específicos en las etapas de planeación, ejecución, legalización y liquidación de los convenios derivados de las propuestas presentadas por los organismos deportivos, recursos que fortalecen el posicionamiento del deporte antioqueño a nivel nacional e internacional, mediante la participación activa de los atletas y para - atletas de alto rendimiento, proyección, reserva deportiva o estrategia, a luz del cumplimiento de la línea estratégica 2 cohesión desde lo social, dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “POR ANTIOQUIA FIRME”.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Determinar los criterios específicos de líneas de inversión dentro de la planeación, ejecución y liquidación de los convenios de apoyo a través de la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros.
2. Orientar la debida estructuración de los procesos contractuales derivados de las propuestas de apoyo presentadas por los organismos deportivos que hacen parte del sistema nacional del deporte.
3. Establecer la gestión de legalización de los recursos entregados a través de relaciones contractuales.

**LINEAS DE INVERSIÓN DEL PROCESO DE ALTOS LOGROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE
INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO****ALCANCE**

El presente documento contempla la ruta que orienta la estructuración de las propuestas presentadas por los organismos deportivos que hacen parte del sistema nacional del deporte, legalmente constituidas y con reconocimiento deportivo vigente.

El presente Manual define los requisitos fundamentales para la debida ejecución de recursos públicos, una correcta y planificada rendición de cuentas, así como la supervisión y liquidación de las relaciones contractuales suscritas.

GRUPOS DE INTERÉS

Entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de la siguiente manera:

- Ligas deportivas del departamento.
- Clubes.
- Asociaciones, corporaciones y/o fundaciones.
- Federaciones deportivas.

Cabe aclarar que las relaciones contractuales se suscribirán en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y amparados en el Decreto 092 de 2017, o la norma que lo complemente, modifique o sustituya.

MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 355 de la de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio.

El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia dispone:

" (...) Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés

LINEAS DE INVERSIÓN DEL PROCESO DE ALTOS LOGROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia (...)

En desarrollo de este artículo se expide el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se establece la manera como las entidades de la rama ejecutiva del poder público pueden contratar con las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

El Decreto en mención, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, considerando con mucha relevancia lo siguiente:

“Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho”.

No obstante, las normas anteriormente citadas, las relaciones contractuales se regirán por las normas vigentes al momento de la suscripción de cada convenio.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Son organismos deportivos, las entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro que tienen como objeto fomentar, patrocinar, organizar la práctica de cada disciplina deportiva y/o impulsar programas de interés público y social.

Dichos organismos desarrollan procesos técnicos - competitivos que aportan al posicionamiento del departamento de Antioquia como líder deportivo a nivel nacional, respondiendo así al objeto que cada organismo deportivo cumple, además del impacto social, que aportan desde su quehacer a la solución de diferentes problemáticas sociales, a través de propuestas de apoyo.

Las entidades en mención hacen parte del sistema nacional del deporte, garantizando el fortalecimiento del proceso de apoyo técnico a través de la preparación física, técnica, táctica y teórica para los atletas y Para Atletas de Altos Logros.

En el marco de lo anterior, los organismos deportivos presentan propuestas a la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES ANTIOQUIA, para suscribir Convenios que les permita el fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico y psicosocial, a través de la preparación física, técnica, táctica y teórica para los atletas y para-atletas de Altos Logros del departamento de Antioquia.

LINEAS DE INVERSIÓN DEL PROCESO DE ALTOS LOGROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Ello, busca el posicionamiento del deporte antioqueño y la imagen favorable del Departamento a nivel nacional e internacional, teniendo como finalidad el fortalecimiento del sector deportivo con programas de capacitación en temas de deporte, recreación y actividad física a los actores del sector de los municipios y el departamento para aumentar el bienestar y la calidad de vida sana y digna de la población antioqueña. Así mismo, fortalecer los procesos de desarrollo deportivo técnico, científico, económico y psicosocial que contribuyan a la construcción de proyecto de vida integral de los y las atletas y para-atletas de altos logros para su participación en eventos nacionales e internacionales.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Para la presentación de propuestas, los organismos deportivos deberán demostrar su reconocida idoneidad mediante, entre otros, los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal vigente.
2. Reconocimiento deportivo vigente.
3. Periodo estatutario de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina vigente.
4. Estatutos en donde se indique la estructura organizacional del organismo deportivo.
5. Certificación de experiencia proporcional al alcance y valor del convenio que se pretende suscribir.
6. Paz y salvo a seguridad social y parafiscales.

LINEAS DE INVERSIÓN**1. LINEA DE INVERSIÓN DENOMINADA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA:**

Se considera implementación y material deportivo a los artículos indispensables y propios para la práctica del deporte, para el desarrollo y organización de los eventos deportivos, dispositivos técnicos y tecnológicos (aplicaciones e instrumentos de precisión), para la evaluación y seguimiento del rendimiento deportivo; la cual deberá de estar contramarcada de forma indeleble con imagen institucional, como apoyo al organismo deportivo, según reglamento específico de cada deporte; de igual forma, se contemplará el equipamiento personal de los atletas y para-atletas o implementos que permanezcan en las sedes de entrenamiento de la organización deportiva puesta a disposición de los grupos.

Los organismos deportivos podrán destinar recursos de inversión con la debida justificación de la necesidad, sin considerar un límite específico; siempre y cuando se evidencie un impacto real en los atletas y para-atletas definidos como público objetivo y avalados por el supervisor del convenio, en este sentido la necesidad será valorada por INDEPORTES ANTIOQUIA, quien definirá la pertinencia del monto de inversión y su aprobación.

LINEAS DE INVERSIÓN DEL PROCESO DE ALTOS LOGROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO**Requisitos para la solicitud de desembolso y legalización de la Implementación Deportiva:**

- Cotizaciones: se deberán presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, donde se relacionen los implementos deportivos a adquirir con sus respectivas fichas técnicas y/o especificaciones técnicas cuando aplique.
- Cuando la implementación deportiva cuente con un único proveedor, la liga deberá justificar la necesidad, deberá presentar la certificación de único proveedor en el país y deberá ser avalada por el supervisor a cargo.
- Entrega del formato de implementación deportiva Formato F-AT- 56 y/o formato establecido por el Instituto debidamente diligenciado.
- Evidencias fotográficas y/o piezas digitales de la entrega de la implementación adquirida con recursos del convenio: al recibirla por parte del proveedor y al momento de entregarla a los atletas y/o para-atletas.
- Factura electrónica o cuenta de cobro, que cumpla con los requisitos de ley; se debe anexar RUT actualizado del proveedor, se debe tener en cuenta que la actividad económica tenga relación con el gasto.
- Si la compra y/o servicio es realizada por un no responsable de IVA, la cuenta de cobro debe ir acompañada del documento soporte electrónico en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
- Comprobante de egreso: el cual debe discriminarse el valor pagado al proveedor con su respectiva retención (en caso de que aplique), debe venir acompañado de la transferencia bancaria o comprobante de consignación que soporte dicho pago, el comprobante de egreso deberá estar firmado por el beneficiario.

2. LINEA DE INVERSIÓN DENOMINADA UNIFORMES DE COMPETENCIA, ENTRENAMIENTO Y PRESENTACIÓN:

Esta línea de inversión se podrá utilizar siempre y cuando haya programación de eventos durante la vigencia y serán entregados únicamente a los atletas y para – atletas de alto rendimiento.

Los uniformes deberán tener la imagen y aprobación de línea grafica por la Oficina de Comunicaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA en un lugar visible, que cumplan con los parámetros establecidos en el manual de imagen de la entidad. En ningún caso se autorizan logos de marcas de patrocinadores o empresas diferentes a las institucionales

Los uniformes de entrenamiento y/o competencia se deberán entregar por vigencia (una vez al año) como máximo dos por atleta y/o para-atleta; por esta razón el organismo deportivo deberá garantizar que los uniformes deben ser de buena calidad.

Los uniformes de presentación se deberán entregar una vez en el cuatrienio a cada atleta y/o para-atleta; por esta razón la liga deberá garantizar que los uniformes deben ser de buena calidad.

LINEAS DE INVERSIÓN DEL PROCESO DE ALTOS LOGROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Nota: los uniformes de presentación se podrán adquirir siempre y cuando los atletas y para atletas no cuenten con los uniformes entregados por INDEPORTES ANTIOQUIA.

Requisitos para la solicitud de desembolso y legalización de los Uniformes:

- Cotizaciones: se deberán presentar como mínimo tres (3) cotizaciones especificando claramente de que prendas deportivas está conformado el uniforme a adquirir con sus respectivas fichas técnicas y/o especificaciones técnicas.
- Entrega del formato F-AT-52 uniformes de competencia y para el desarrollo de la práctica deportiva, debidamente diligenciado.
- Entrega del formato F-AT- 55 uniformes de presentación, debidamente diligenciado.
- Evidencias fotográficas y/o piezas digitales de los uniformes adquiridos con recursos del convenio: al recibirla por parte del proveedor y al momento de entregarla a los atletas y para atletas.
- Factura electrónica o cuenta de cobro, que cumpla con los requisitos de ley; se debe anexar RUT actualizado del proveedor; se debe tener en cuenta que la actividad económica tenga relación con el gasto.
- Si la compra y/o servicio es realizada por un no responsable de IVA, la cuenta de cobro debe ir acompañada del documento soporte electrónico en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
- Comprobante de egreso: el cual debe discriminarse el valor pagado al proveedor con su respectiva retención (en caso de que aplique), debe venir acompañado de la transferencia bancaria o comprobante de consignación que soporte dicho pago, el comprobante de egreso deberá estar firmado por el beneficiario.

3. LINEA DE INVERSIÓN DENOMINADA AYUDAS ERGOGÉNICAS:

En general, se define la ayuda ergogénica como la aplicación de cualquier método o maniobra (ya sea de tipo nutricional, físico, mecánico, psicológico o farmacológico y alimentario) que se realiza con el fin de mejorar la capacidad de realizar un trabajo físico determinado o el rendimiento deportivo. Se ha definido el término “ergogénico” como cualquier medio para aumentar la utilización de energía, incluyendo la producción de energía, su control y su rendimiento.

Entendemos como ayudas ergogénicas nutricionales un conjunto de ingestas dirigidas a mantener y/o aumentar el nivel de prestación motora, minimizando las manifestaciones de fatiga sin poner en peligro la salud de los atletas y para atletas y teniendo siempre en consideración que ninguna de estas sustancias, ayudas nutricionales y/o medicamentos deben estar en el listado de sustancias consideradas dopantes de la organización mundial de antidopaje (Wada).

Se podrá presupuestar el presente rubro con la debida justificación que evidencie la necesidad, para lo cual se deberá contar con el aval de la Oficina de Medicina Deportiva de INDEPORTES ANTIOQUIA, la cual se deberá anexar a la solicitud de desembolso.

LINEAS DE INVERSIÓN DEL PROCESO DE ALTOS LOGROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Las solicitudes de las sustancias ergogénicas deben partir de la evaluación periódica de los deportistas y con esta evaluación justificar la verdadera necesidad de la ayuda.

Requisitos para la solicitud de desembolso y legalización de la Ayudas Ergogénicas:

- Cotizaciones: se deberán presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, donde se relacionen los implementos deportivos a adquirir con sus respectivas fichas técnicas y/o especificaciones técnicas cuando aplique.
- Entrega del formato de implementación deportiva Formato F-AT- 56 debidamente diligenciado.
- Evidencias fotográficas y/o piezas digitales de la entrega de la implementación adquirida con recursos del convenio: al recibirla por parte del proveedor y al momento de entregarla a los atletas y/o para atletas.
- Factura electrónica o cuenta de cobro, que cumpla con los requisitos de ley; se debe anexar RUT actualizado del proveedor, se debe tener en cuenta que la actividad económica tenga relación con el gasto.
- Si la compra y/o servicio es realizada por un no responsable de IVA, la cuenta de cobro debe ir acompañada del documento soporte electrónico en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
- Comprobante de egreso: el cual debe discriminarse el valor pagado al proveedor con su respectiva retención (en caso de que aplique), debe venir acompañado de la transferencia bancaria o comprobante de consignación que soporte dicho pago, el comprobante de egreso deberá estar firmado por el beneficiario.

4. LINEA DE INVERSIÓN DENOMINADA PREPARACIÓN:

Esta línea de inversión será enfocada a la fase previa de participación en el calendario competitivo nacional o internacional – competencias preparatorias y/o fundamentales; (la línea está sujeta a la habilitación) y concentra actividades como clasificatorios, chequeos, topes, válidas, intercambios, campus de entrenamiento, centros de entrenamiento especializado, concentraciones, entre otros; en los cuales podrán utilizar el recurso en transporte aéreo y/o terrestre nacional o internacional, hospedaje, alimentación, hidratación, apoyo tecnológico, pólizas e inscripciones a federaciones deportivas, eventos deportivos internacionales y/o centros internacionales de alto rendimiento.

Dentro del trabajo del detalle y tiempo de recuperación en los diferentes entrenamientos y competencias será clave contar con una unidad básica de recuperación que podrá ser:

Masajeador
Camilla portátil
Electro estimulador
Balón inestable
Balón Bosu

LINEAS DE INVERSIÓN DEL PROCESO DE ALTOS LOGROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Foam Roller

Ultrasonido

Colchonetas para yoga

Congelador

Máquina para hacer hielo

Entre otras, las cuales, una vez analizada la pertinencia, deben ser avaladas por el supervisor del convenio.

4.1 Acompañamiento técnico desde el componente jurídico en el marco de la preparación y participación de los atletas y para atletas:

En este componente se apoyarán las ligas en sus procesos internos de acompañamiento a asambleas, inscripción de dignatarios, acompañamiento en el proceso de reconocimiento o renovación del reconocimiento deportivo, asesorías jurídicas en impugnaciones en los diferentes eventos y demás aspectos legales en legislación deportiva.

Requisitos para la solicitud de desembolso y legalización de la Preparación:

- Propuesta técnica metodológica para el desarrollo de las actividades de preparación; teniendo en cuenta el cronograma de ejecución y objetivos, cartas de invitación o convocatorias.
- Cotizaciones: se deberán presentar como mínimo tres (3) cotizaciones por cada uno de los componentes utilizados en la preparación.
- Anexar listado de beneficiarios nombres previamente autorizados y avalados por el metodólogo, documento de identidad, teléfono y firma.
- Presentar evidencias fotográficas y/o piezas digitales del evento o en caso de ser necesario documentos soporte de las gestiones jurídicas realizadas en procesos de legislación deportiva.
- Factura electrónica o cuenta de cobro, que cumpla con los requisitos de ley; se debe anexar RUT actualizado del proveedor, se debe tener en cuenta que la actividad económica tenga relación con el gasto.
- Si la compra y/o servicio es realizada por un no responsable de IVA, la cuenta de cobro debe ir acompañada del documento soporte electrónico en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
- Comprobante de egreso: el cual debe discriminarse el valor pagado al proveedor con su respectiva retención (en caso de que aplique), debe venir acompañado de la transferencia bancaria o comprobante de consignación que soporte dicho pago, el comprobante de egreso deberá estar firmado por el beneficiario.

5. LINEA DE INVERSIÓN DENOMINADA REALIZACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O FORMATIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO:

LINEAS DE INVERSIÓN DEL PROCESO DE ALTOS LOGROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

En esta línea se pretende fortalecer uno de los componentes para el posicionamiento y liderazgo deportivo, para asegurar el desarrollo de la organización de eventos deportivos nacionales e internacionales, orientado hacia el mejoramiento y fortalecimiento del nivel técnico de los atletas y/o para-atletas proyectados al rendimiento y altos logros deportivos.

En la realización y/o participación en eventos se debe aportar registro fotográfico y/o piezas digitales indicando nombre del evento, fecha y listado de las personas que participaran en el mismo, este listado debe de contar previamente con el aval del supervisor del convenio.

La destinación de recursos de inversión se deberá orientar a:

5.1 Inscripciones: Se deberá aportar para la legalización de la participación en un evento los siguientes soportes:

- Calendario, convocatoria o carta de invitación a participar y/o a realizar el evento, en la cual se detalle, fecha, lugar de realización, costo de inscripción por persona y categorías que pueden participar (opcional).
- Factura electrónica o cuenta de cobro, que cumpla con los requisitos de ley; se debe anexar RUT actualizado del proveedor, se debe tener en cuenta que la actividad económica tenga relación con el gasto.
- Si la compra y/o servicio es realizada por un no responsable de IVA, la cuenta de cobro debe ir acompañada del documento soporte electrónico en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
- Comprobante de egreso: el cual debe discriminarse el valor pagado al proveedor con su respectiva retención (en caso de que aplique), debe venir acompañado de la transferencia bancaria o comprobante de consignación que soporte dicho pago, el comprobante de egreso deberá estar firmado por el beneficiario.

5.2 Transporte:

a. **Aéreo nacional e internacional, terrestre nacional e intermunicipal:** Este debe justificarse en la propuesta y se deberá aportar el listado de participantes y deberán ser avalados por el supervisor del convenio.

b. **Transporte de Carga:** Únicamente podrá utilizarse para la implementación deportiva que requiera el desarrollo del evento.

c. **Transporte Interno:** este transporte se utilizará para el desplazamiento entre escenarios deportivos, aeropuertos, terminales de transporte, hospedaje y algún centro médico especializado si es necesario.

Requisitos para la solicitud de desembolso y legalización del Transporte:

LINEAS DE INVERSIÓN DEL PROCESO DE ALTOS LOGROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

- Cotizaciones: se deberán presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, donde se relacionen los servicios a adquirir con sus respectivas fichas técnicas y/o especificaciones.
- Para tiquetes aéreos se legalizarán presentando la certificación de vuelo de la aerolínea y/o factura de compra (No son válidas las reservaciones); adicional se deberán aportar los pasabordo de los integrantes de la delegación.
- Para el transporte terrestre se deberá presentar factura o cuenta de cobro, Rut (que tenga la actividad económica correspondiente al servicio prestado); documentos del vehículo que lo acredite como habilitado para transporte de personas.
- En caso de requerir transporte adicional para cubrir una eventualidad o emergencia deberá de estar justificada y avalada por el supervisor del convenio.
- Si la compra y/o servicio es realizada por un no responsable de IVA, la cuenta de cobro debe ir acompañada del documento soporte electrónico en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
- Comprobante de egreso: el cual debe discriminarse el valor pagado al proveedor con su respectiva retención (en caso de que aplique), debe venir acompañado de la transferencia bancaria o comprobante de consignación que soporte dicho pago, el comprobante de egreso deberá estar firmado por el beneficiario.

5.3 Servicio de alojamiento, alimentación e hidratación:

Este servicio se podrá utilizar para el pago de hoteles, alimentación e hidratación de la delegación que participará en el evento, previa entrega del listado que debe ser avalado por el supervisor del convenio.

Para la programación de los eventos se deberá contemplar cómo máximo dos días antes del inicio del evento y máximo un día después de finalizado el evento, de requerir más tiempo deberán ser sustentado por escrito y quedará sujeta la aprobación por parte del supervisor del convenio.

En caso de eventos internacionales y por solicitud de la federación internacional de un test eventos previo se podrá considerar esta línea de inversión con autorización del supervisor.

Requisitos para la solicitud de desembolso y legalización del alojamiento y alimentación:

- Cotizaciones: se deberán presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, donde se relacionen los servicios a adquirir con sus respectivas fichas técnicas y/o especificaciones técnicas, cuando aplique.
- Factura electrónica o cuenta de cobro, que cumpla con los requisitos de ley; se debe anexar RUT actualizado del proveedor, se debe tener en cuenta que la actividad económica tenga relación con el gasto.
- Registro hotelero o certificación expedida por el hotel donde indique el servicios prestados y listado de beneficiarios previamente autorizados por el supervisor.
- Evidencias fotográficas y/o piezas digitales.

LINEAS DE INVERSIÓN DEL PROCESO DE ALTOS LOGROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

- Si la compra y/o servicio es realizada por un no responsable de IVA, la cuenta de cobro debe ir acompañada del documento soporte electrónico en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
- Comprobante de egreso: el cual debe discriminarse el valor pagado al proveedor con su respectiva retención (en caso de que aplique), debe venir acompañado de la transferencia bancaria o comprobante de consignación que soporte dicho pago, el comprobante de egreso deberá estar firmado por el beneficiario.

5.4 Logística en la realización de eventos:

En este componente se podrá contemplar todas las necesidades y requerimientos para llevar a cabo un evento deportivo y/o formativo, incluyendo ayudas tecnológicas, , espacios, silletería, mesas, apoyos logísticos, capacitadores, entre otros, avalados por el supervisor del convenio. Lo anterior debe tener por finalidad el fortalecimiento de los altos logros en el Departamento de Antioquia.

Requisitos para la solicitud de desembolso y legalización de la logística en la realización de eventos:

- Cotizaciones: se deberán presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, donde se relacionen las necesidades y requerimientos para la elaboración del evento, con sus respectivas fichas técnicas y/o especificaciones técnicas cuando aplique.
- Evidencias fotográficas y/o piezas digitales, listados de asistencia al evento.
- Factura electrónica o cuenta de cobro, que cumpla con los requisitos de ley; se debe anexar RUT actualizado del proveedor, se debe tener en cuenta que la actividad económica tenga relación con el gasto.
- Si la compra y/o servicio es realizada por un no responsable de IVA, la cuenta de cobro debe ir acompañada del documento soporte electrónico en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
- Comprobante de egreso: el cual debe discriminarse el valor pagado al proveedor con su respectiva retención (en caso de que aplique), debe venir acompañado de la transferencia bancaria o comprobante de consignación que soporte dicho pago, el comprobante de egreso deberá estar firmado por el beneficiario.

5.5 Apoyo en Juzgamiento:

Mediante este componente se pretende garantizar los estándares y desarrollo adecuado del juzgamiento en la organización de un evento deportivo. Se espera que con el mismo se pueda estimular la labor del juez e ir posesionando la mayor cantidad de jueces nacionales pertenecientes al departamento de Antioquia.

Requisitos para la solicitud de desembolso y legalización del Juzgamiento:

LINEAS DE INVERSIÓN DEL PROCESO DE ALTOS LOGROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

- Cotizaciones: se deberán presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, sino se cuenta con las cotizaciones por la especificidad del juzgamiento se debe justificar y ser avalado por el supervisor del convenio.
- Los jueces deben de estar avalados por el colegio de jueces o por un órgano representativo en la liga.
- Evidencias fotográficas y/o piezas digitales
- Factura electrónica o cuenta de cobro, que cumpla con los requisitos de ley; se debe anexar RUT actualizado del proveedor, se debe tener en cuenta que la actividad económica tenga relación con el gasto.
- Si la compra y/o servicio es realizada por un no responsable de IVA, la cuenta de cobro debe ir acompañada del documento soporte electrónico en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
- Comprobante de egreso: el cual debe discriminarse el valor pagado al proveedor con su respectiva retención (en caso de que aplique), debe venir acompañado de la transferencia bancaria o comprobante de consignación que soporte dicho pago, el comprobante de egreso deberá estar firmado por el beneficiario.

Nota: Cuando el evento sea realizado por el organismo deportivo con el aval de la federación, como: Open, invitacionales, campeonatos nacionales interligas, inter clubes, Ranking Nacionales, paradas, válidas, entre otros; el organismo deportivo antes de postularse a la realización de dichos eventos y de los cuales desea acceder a recursos de cofinanciación de INDEPORTES ANTIOQUIA, deberán concertar con el área técnica metodológica y deberán ser avalados y aprobados por la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros.

6. LINEA DE INVERSIÓN DENOMINADA CAPACITACIÓN:

En esta línea se podrá contemplar eventos académicos que propenden por la formación del recurso humano, técnico, entrenadores, jueces, dirigentes deportivos, atletas y para atletas en caso de que se sustente la necesidad. Estas pueden ser de organización o participación y solo podrá ser solicitada una única vez por convenio durante la vigencia respectiva, incluida la adición al convenio, si llegase a suceder. La aprobación de la capacitación estará sujeta a que el supervisor del convenio presente la propuesta al comité técnico de la Subgerencia y que la misma sea avalada por el comité anteriormente mencionado.

Las capacitaciones propuestas deberán presentar contenido temático, objetivos de la formación y alcance; adicional se deberá tener en cuenta que dicha estructura metodológica deberá ser aprobada por el equipo metodológico de INDEPORTES ANTIOQUIA, quien evaluarán la pertinencia de este con el desarrollo misional de la liga deportiva.

Las capacitaciones deben ser presenciales de acuerdo con la necesidad y pertinencia de la liga deportiva, éstas deben contener todos los entregables como guías y material de apoyo.

Requisitos para la solicitud de desembolso y legalización de las Capacitaciones:

LINEAS DE INVERSIÓN DEL PROCESO DE ALTOS LOGROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO**6.1. Con Instituciones de formación (educación terciaria):**

- Propuesta de la entidad o persona que oferta la capacitación.
- Listados de asistencia de los participantes en la capacitación, diligenciados completamente con todos sus datos y respectiva firma.
- Soporte de la Inscripción oficial realizada ante la liga.
- Deben presentar evidencias como fotos, piezas digitales, grabaciones, entre otras.
- Factura electrónica o cuenta de cobro, que cumpla con los requisitos de ley; se debe anexar RUT actualizado del proveedor, se debe tener en cuenta que la actividad económica tenga relación con el gasto.
- Si la compra y/o servicio es realizada por un no responsable de IVA, la cuenta de cobro debe ir acompañada del documento soporte electrónico en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
- Comprobante de egreso: el cual debe discriminarse el valor pagado al proveedor con su respectiva retención (en caso de que aplique), debe venir acompañado de la transferencia bancaria o comprobante de consignación que soporte dicho pago, el comprobante de egreso deberá estar firmado por el beneficiario.

6.2 Honorarios: cuando los capacitadores sean personas naturales nacionales o extranjeras:

- Propuesta de la oferta de la capacitación.
- Listados de asistencia de los participantes en la capacitación, diligenciados completamente con todos sus datos y respectiva firma.
- Deben presentar evidencias como fotos, piezas digitales, grabaciones, entre otras.
- Factura electrónica o cuenta de cobro, que cumpla con los requisitos de ley; se debe anexar RUT actualizado del proveedor, se debe tener en cuenta que la actividad económica tenga relación con el gasto, (para personas extranjeras cuando aplique de acuerdo con la normatividad vigente).
- Si la compra y/o servicio es realizada por un no responsable de IVA, la cuenta de cobro debe ir acompañada del documento soporte electrónico en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
- Comprobante de egreso: el cual debe discriminarse el valor pagado al proveedor con su respectiva retención (en caso de que aplique), debe venir acompañado de la transferencia bancaria o comprobante de consignación que soporte dicho pago, el comprobante de egreso deberá estar firmado por el beneficiario.

Nota: se excluyen de pago de honorarios a los entrenadores, preparadores físicos o monitores contratados por Indeportes Antioquia.

7. LINEA DE INVERSIÓN DENOMINADA ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS:

LINEAS DE INVERSIÓN DEL PROCESO DE ALTOS LOGROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

En esta línea de inversión se podrán alquilar escenarios deportivos para el desarrollo de las sesiones de entrenamiento, con el objetivo de tener espacios adecuados, cuando no se cuente con ellos desde Indeportes Antioquia, área metodológica, medicina deportiva, liga o demás actores que intervienen en el proceso de preparación.

Los alquileres propuestos, deberán presentarse basados en una necesidad e insuficiencia de escenario, adicional se debe tener en cuenta que dicha justificación deberá ser aprobada por el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, quienes evaluarán la pertinencia o no del mismo con el desarrollo misional de la liga deportiva.

La duración del alquiler no deberá superar 4 meses; los cuales podrán ser prorrogables siempre y cuando medie una debida justificación.

Requisitos para la solicitud de desembolso y legalización de alquiler de escenarios deportivos:

- Propuesta o justificación de la necesidad por insuficiencia del bien a alquilar.
- 3 cotizaciones de proveedores que presten el servicio de alquiler.
- Deben presentar evidencias como fotos, piezas digitales, grabaciones, entre otras.
- Factura electrónica, que cumpla con los requisitos de ley; se debe anexar RUT actualizado del proveedor, se debe tener en cuenta que la actividad económica tenga relación con el gasto, (para personas extranjeras cuando aplique de acuerdo con la normatividad vigente).
- Si la compra y/o servicio es realizada por un no responsable de IVA, la cuenta de cobro debe ir acompañada del documento soporte electrónico en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
- Comprobante de egreso: el cual debe discriminarse el valor pagado al proveedor con su respectiva retención (en caso de que aplique), debe venir acompañado de la transferencia bancaria o comprobante de consignación que soporte dicho pago, el comprobante de egreso deberá estar firmado por el beneficiario.

ASPECTOS PARA CONSIDERAR DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS:

1. No se pueden destinar recursos de una línea de inversión para otra línea de inversión que no haya sido tomada en cuenta en el momento de presentación de la propuesta.
2. Los recursos de los organismos deportivos van dirigidos única y exclusivamente a población de Juegos Nacionales y Para Nacionales, en las categorías, deportes y modalidades.
3. Para el caso del apoyo para la realización de eventos, estos deberán enfocarse en el fortalecimiento de los altos logros deportivos en el departamento de Antioquia.
4. Para la reinversión del recurso dentro de las líneas de inversión aprobadas en la propuesta presentada por el organismo deportivo, deberá presentarse una comunicación oficial por parte de la entidad apoyada solicitando la reinversión,

LINEAS DE INVERSIÓN DEL PROCESO DE ALTOS LOGROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

documento que debe ser aprobado tanto por el supervisor como por el ordenador del gasto. En caso de no haber realizado los parámetros anteriores, dichos cambios no tendrán validez y el organismo deportivo asumirá y reconocerá los recursos ejecutados sin la respectiva autorización.

5. Los formatos F-AT-55, F-AT- 56, y el F-AT- 52 deberán diligenciarse todos sus campos: fecha, nombre del proveedor, organismo deportivo, número de teléfono del proveedor, nombres y apellidos de los atletas y/o para atletas, número de documento de identidad, tipo de implementación y unidades entregadas, firma de los atletas y/o para-atletas, nombre del responsable de la entrega por parte de la liga, su número de documento de identidad y su firma.
6. Todas las cuentas de cobro por prestación de servicios y honorarios deberán ir acompañada por el pago de la seguridad social.
7. Todas las facturas o cuentas de cobro deben de ir a nombre del organismo deportivo respectivo.
8. Todos los gastos relacionados en la rendición deberán estar debidamente soportados.
9. Los comprobantes de egreso deberán identificar el tercero al cuál se le está realizando el pago.
10. Verificar que las actividades económicas del RUT estén acordes con el servicio prestado.
11. Todas los servicios y compras que se realicen en moneda extranjera deberán aportar el certificado de compra de las divisas y/o el certificado de conversión de la moneda.
12. Los recibos de caja menor o estados de cuenta no son documentos válidos para la legalización de los recursos apoyados.
13. Entre las líneas de inversión no está autorizado el pago de honorarios para contratar personal técnico (entrenadores, monitores, preparadores físicos, desarrolladores, entre otros), personal del área de la salud (médicos, fisioterapeutas, nutricionistas, psicólogos, masoterapeutas, entre otros) y personal Psicosocial (psicólogos, trabajadores sociales, entre otros).